



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2023-MDVY

Yarabamba, 03 de enero del 2023

VISTOS.-

El Informe N° 001-2023-GM/MDVY de la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 001-2023-ALC-MDVY, del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 6°, dispone entre otros, que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria “Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución”, del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”.*

Que, el inciso 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, establece que es atribución del alcalde: *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;”.*

Que, el artículo N° 27° de la norma ut supra, señala que: *“La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...)*

Que, el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY, establece que la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, es el órgano en línea de segundo nivel organizacional, responsable de administrar y garantizar la calidad y oportunidad de los servicios que presta la municipalidad en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDVY, el Gerente Municipal propone al señor Alcalde la designación en el cargo de confianza del Ing. Augusto German Fuentes Peraltilla, identificado con DNI N° 10753071 en el Cargo de Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.



**Municipalidad Distrital
Y Villa de Yarabamba**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2023-MDVY

Que, a través del Memorándum N° 001-2023-ALC-MDVY, del Despacho de Alcaldía indica que se proyecte la Resolución de Alcaldía designando en el Cargo de Confianza al Ing. Augusto German Fuentes Peraltilla, identificado con DNI N° 10753071 en el Cargo de Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de esta casa municipal.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **ING. AUGUSTO GERMAN FUENTES PERALTILLA**, identificado con DNI N° 10753071, **como GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como **CARGO DE CONFIANZA**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se notifique a las unidades orgánicas de esta Casa Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación del funcionario designado de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su reglamento.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE